

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Núm. 2022-4174

**EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL****AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA POS 2022 BARRIOS.**

Atendido que algunas Entidades Locales de la Provincia de Teruel que pueden llegar a ser beneficiarias del Plan de Obras y Servicios 2022 Barrios, han manifestado las dificultades que encuentran a la hora de redactar la documentación técnica que se ha de acompañar a las solicitudes

Visto que la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa aprobada por las Cortes de Aragón, cuya publicación se efectuó en el BOA número 39 de 23 de febrero de 2021 y en el Boletín Oficial del estado número 66 de 198 de marzo de 2021, ha supuesto modificaciones legislativas en relación con la gestión de las Subvenciones.

Vista la posibilidad de que el órgano concedente de las mismas puede modificar, el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentre publicado para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes.

Vista la propuesta formulada por el servicio de planes provinciales en fecha 22.11.2022, esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1 a) y d), artículo 36 2 a) de la Ley 2 de abril de 1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 66.3 de la 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 12. bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, en su redacción dada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, adopte la siguiente resolución:

Primero.- Modificar el Decreto 2022-3823 de 10 de noviembre de 2022, por el que se aprobó la Convocatoria del Plan de Cooperación Económica a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Barrios año 2022 ampliando el plazo de presentación de solicitudes en los siguientes términos: el plazo de presentación de solicitudes se amplía en 5 días hábiles más computados desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Segundo.- Dar traslado de este Decreto al Intervención y Secretaría General y, Servicio de Planes Provinciales a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Portal de la Transparencia de la Diputación Provincial para conocimiento de las Entidades Locales.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Núm. 2022-4186

**ALIAGA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Aliaga (Teruel), adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022, sobre el establecimiento y acuerdo regulador del precio público siguiente que literalmente dice:

**"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA.****Artículo 1.- Concepto.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 127, en relación con los artículos 41 y siguientes del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de alquiler de maquinaria, que se regirá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2.- Hecho Imponible.**

Constituye el hecho imponible del precio público, la cesión de la maquinaria especificada en la presente ordenanza, de propiedad municipal con arreglo a la tarifa contenida en el artículo cuatro.

**Artículo 3.- Obligados al pago.**